



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 187-2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 FEB 2015

VISTO: El Informe N° 012-2015/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIREPRO con Provéido N° 1069005 y el Informe N° 040-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/atd; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 109-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de enero del 2015, se aprobó la liquidación por la modalidad de oficio del proyecto “Instalación de Jaulas Flotantes para la Producción Intensiva de Truchas en las Lagunas de Minaccocha (Maylorccocho) y Tansercchocha en las Comunidades de Pastales Huando y Tansiri”;

Que, de la revisión a los antecedentes documentarios de la Resolución Gerencial General Regional N° 109-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, se verifica que la Dirección Regional de la Producción ha solicitado que, previo a que se ejecute las acciones propiamente de liquidación de oficio del proyecto “Instalación de Jaulas Flotantes para la Producción Intensiva de Truchas en las Lagunas de Minaccocha (Maylorccocho) y Tansercchocha en las Comunidades de Pastales Huando y Tansiri”, se autorice a practicar la liquidación de oficio a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, por ser de su competencia funcional; en tal sentido, estando al Informe N° 012-2015/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIREPRO, deviene pertinente disponer acciones de carácter administrativo que permitan a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación practicar la liquidación de oficio de dicho proyecto que fuera ejecutado en mérito al Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción, Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) y el Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Ministerial N° 165-2007-PRODUCE, en los ejercicios presupuestales 2007-2010-2011 y 2012;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, practicar la Liquidación de Oficio del proyecto “**Instalación de Jaulas Flotantes para la Producción Intensiva de Truchas en las Lagunas de Minaccocha (Maylorccocho) y Tansercchocha en las Comunidades de Pastales Huando y Tansiri**”, ejecutado por la Dirección Regional de la Producción en mérito al Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción, Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) y el Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Ministerial N° 165-2007-PRODUCE, en los ejercicios presupuestales 2007-2010-2011 y 2012.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 109-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de enero del 2015, cuyos antecedentes documentarios pasaran a formar parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de la Producción y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WSF/egme

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL